# IV. Administración Local

## La Unión

### 5571 Exposición pública del padrón del bimestre septiembre-octubre de 2026, de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de octubre de 2026 se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2026, por los importes que a continuación se detallan:

| | |
|---|---|
| ◦ Suministro de agua potable | 429.181,42 euros |
| ◦ Servicio de alcantarillado | 83.343,96 euros |
| ◦ Recogida de residuos sólidos | 164.572,13 euros |
| ◦ Saneamiento y depuración aguas residuales | 101.105,38 euros |

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2026 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º- Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

3.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en la oficina de la empresa concesionaria, sita en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

4.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en la Calle Matadero, s/n; de este municipio.

La Unión, a 22 de octubre de 2026.—La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Proyectos Europeos, M.ª Teresa López Sánchez.